



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12:30 horas del día 23 de Octubre de 2009, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478, Letra G, N° 1147/06, caratulado: "ZUÑIGA AMALIA VICTORIA S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL"**.-----

Siendo analizadas las actuaciones en primer término por el **Sr. Vocal Contador, CPN Claudio A. Ricciuti**, seguidamente se transcribe su Voto: "...Vuelve para mi intervención, esta vez como Vocal Contador integrante de la Vocalía Legal, el **Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478, Letra G, N° 1147/06, caratulado: "ZUÑIGA AMALIA VICTORIA S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL"**, a los fines de fundar mi voto.-----

Comenzando su examen, cabe señalar que las presentes actuaciones fueron oportunamente analizadas en el marco del control posterior legal y financiero de este Tribunal de Cuentas, en relación a las operaciones de determinación, refinanciación y cancelación de créditos, de conformidad con las prescripciones del artículo 1° de la Ley provincial N° 486, modificada por su similar N° 551.-----

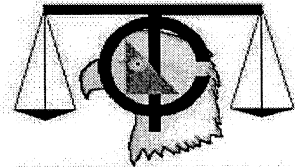
En ese contexto, el 26 de septiembre de 2007, se emitió el Acuerdo Plenario N° 1505, a través del cual se hizo saber al señor Administrador del Fondo Residual que debía remitir las actuaciones a la Comisión de Seguimiento Legislativo o, en su caso, remitir copia certificada del Acta emitida por dicha Comisión donde constara en forma expresa la aprobación del Instructivo denominado **"PROCEDIMIENTO DE ACOGIMIENTO DE DEUDORES QUE HUBIESEN REFINANCIADO CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 692/06, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 486, MODIFICADA POR LA LEY 551, Y CUYOS ACUERDOS HUBIESEN CADUCADO SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN EN JUCIO CON O SIN SENTENCIA FIRME"**.-----

Asimismo, a través de dicho acto administrativo, se tomó conocimiento de la información incorporada a las actuaciones, sobre los honorarios del profesional actuante en carácter de apoderado judicial del Fondo, considerándola suficiente, de acuerdo con lo resuelto mediante Acuerdo Plenario N° 1418 y dando por concluida la cuestión.-----

Con posterioridad a ello, el señor Administrador del Fondo Residual, remitió la Nota FR N° 890/07 (fs. 88), mediante la que reiteró la solicitud de aclaración efectuada por su anterior N° 583/07 (fs. 89), sobre lo dispuesto en el artículo 1° del citado Acuerdo Plenario, aduciendo que entendía aprobado el procedimiento por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

parte de la Comisión de Seguimiento Legislativo, con la respuesta dada a la Nota T.C.P. N° 527/07, mediante la que indicó un procedimiento que resulta tener los mismos términos que el aplicado por el Fondo, en los expedientes de deudores que, habían firmado convenio de refinanciación bajo el amparo de la Ley N° 551 y luego se adhirieron a las disposiciones de la ley N° 692.-----

A fojas 94, obra Informe N° 643/08, Letra T.C.P.-S.C., mediante el cual la señora Auditora Fiscal, concluyó que con relación a la liquidación practicada respecto de la deuda, no hay observaciones que formular, por haber sido realizada de acuerdo a la legislación vigente y acorde a lo estipulado por Acuerdo Plenario N° 1241, corroborado por el Acuerdo Plenario N° 1631 del 8 de julio de 2008.-----

Posteriormente, el señor Secretario Contable, remitió las actuaciones al entonces Vocal de Auditoría, mediante Nota INT. N° 2008/08, Letra T.C.P.- S.C. (FS. 95/97), compartiendo lo actuado hasta ese momento por la Auditora Fiscal interviniente.---

Por último, se emitió la NOTA INTERNA N° 234/09, Letra Fondo Residual, a través de la cual la Dra. Griselda LISAK, señaló que se hallaba pendiente respecto del Acuerdo Plenario 1505, el tema del Instructivo, en relación al cual se ha expedido este Tribunal en fecha 8 de julio de 2008, mediante Acuerdo Plenario N° 1631, entendiéndose que corresponde la elevación de las actuaciones al Plenario de Miembros de este Tribunal.-----

Mi opinión.-----

Por mi parte, analizadas las actuaciones, de conformidad con el análisis efectuado por parte de la Auditora Fiscal actuante a fojas 94; el contenido del Acuerdo de Transacción celebrado en sede judicial (fs. 36/37) y la constancia de cancelación incorporada a su cláusula QUINTA, comparto las conclusiones de la señora Auditora Fiscal actuante, en torno a que el procedimiento llevado a cabo, se ajusta a la legislación vigente y a lo establecido por los Acuerdos Plenarios N° 1241, máxime que la cuestión pendiente en torno al artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 1505 antes citado, ha quedado posteriormente zanjada a través de lo resuelto en el Acuerdo Plenario N° 1631.-----

Con las consideraciones expuestas, impulso mi voto en el sentido de dictar el acto administrativo que disponga:-----

a) Dar por cumplido el requerimiento efectuado al Administrador del Fondo Residual en el artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 1505, emitido en el marco del Expediente TCP N° 80/07, juntamente con el Expediente originario del Fondo Residual N° Z-1147/06, caratulado "ZUÑIGA, AMALIA VICTORIA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", en relación a la intervención de la Comisión de Seguimiento Legislativo del Fondo Residual, dispuesta por Acuerdo Plenario N° 1241 y dar por

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

concluida la intervención de este Órgano de Control en dichas actuaciones respecto de esta cuestión.-----

b) Remitir al Fondo Residual el Expediente de su registro Z-1147/06, caratulado "ZUÑIGA AMALIA VICTORIA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA"-----

c) Notificar con copia certificada del presente, a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Fondo Residual y al Administrador del Fondo Residual.-----

d) Notificar al señor Secretario Contable, a la Prosecretaría Legal y a la Auditora Fiscal interviniente, en el Organismo.-----

Es mi voto".-----

A continuación toma la palabra el **Sr. Vocal de Auditoría, CPN Luis A. Caballero**, emitiendo el Voto que se transcribe a continuación: "...Viene a examen de este Vocal de Auditoría el Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478, Letra G, N° 1147/06, caratulado: **"ZUÑIGA AMALIA VICTORIA S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL"**, a los fines de fundar mi voto:-----

Que antecede al presente el voto del Vocal Contador C.P.N./Dr. Claudio Ricciuti, por lo que en mérito a la brevedad me remito al relato de los hechos que conforman el caso formulado por este, adhiriendo al dictado del acto administrativo propuesto.-----

Es mi voto".-----

Por último toma la palabra el **Sr. Vocal Abogado, en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel Longhitano**, emitiendo el Voto que seguidamente se transcribe: "...Viene a examen de este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia el Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478, Letra G, N° 1147/06, caratulado: **"ZUÑIGA AMALIA VICTORIA S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL"** a los fines de fundar mi voto.-----

En tal sentido, cabe señalar que las actuaciones bajo examen vienen precedidas del voto del Sr. Vocal Contador de este Tribunal de Cuentas, CPN Claudio A. Ricciuti, así como del Vocal Auditor, CPN Luis Alberto CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes detallados por el primero, me remito a ellos en honor a la brevedad, y en función de compartir el análisis efectuado por los preopinantes, adhiero a las medidas propuestas, inclinando mi voto en idéntico sentido.-----

Es mi Voto".-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 1° de la Ley Provincial 486, modificada por su similar 551 y la Resolución Plenaria N° 72/02, **RESUELVE:-----**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 1°.- Dar por cumplido el requerimiento efectuado al Administrador del Fondo Residual en el artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 1505, emitido en el marco del Expediente TCP N° 80/07, juntamente con el Expediente originario del Fondo Residual N° Z-1147/06, caratulado "ZUÑIGA, AMALIA VICTORIA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", en relación a la intervención de la Comisión de Seguimiento Legislativo del Fondo Residual, dispuesta por Acuerdo Plenario N° 1241 y dar por concluida la intervención de este Órgano de Control en dichas actuaciones respecto de esta cuestión.-----

ARTICULO 2°.- Remitir al Fondo Residual el Expediente de su registro Z-1147/06, caratulado "ZUÑIGA AMALIA VICTORIA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA".-----

ARTICULO 3°.- Notificar con copia certificada del presente, a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Fondo Residual y al Administrador del Fondo Residual.-----

ARTICULO 4°.- Notificar al señor Secretario Contable, a la Prosecretaría Legal y a la Auditora Fiscal interviniente, en el Organismo.-----

Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados *ut supra*. Fdo: VOCAL ABOGADO, en ejercicio de la Presidencia: Dr. Miguel LONGHITANO, VOCAL CONTADOR: C.P.N. - Dr. Claudio Alberto RICCIUTI, - VOCAL DE AUDITORÍA: C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.-----

ACUERDO PLENARIO N° 001890

C.P.N./Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia